



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 083 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 02 SET. 2020

VISTO: La Carta N° 008-Ing°LAPV-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, la Carta N° 008-2020-GRP-440330-LNCS de fecha 12 de agosto de 2020, el Informe N° 380-2020/GRP-440330 de fecha 14 de agosto de 2020, el Memorando N° 336-2020/GRP-440300 de fecha 17 de agosto de 2020, el Memorando N° 1224-2020/GRP-410000 de fecha 25 de agosto de 2020, el Informe N° 083-2020/GRP-440320-WCCA de fecha 1 de setiembre de 2020, el Informe N° 380-2020/GRP-440320 de fecha 1 de setiembre de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM con fecha 15 de marzo de 2020 se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

En atención al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 051, 075 y 083-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así como, promover medidas de prevención y control para evitar la propagación de dicha enfermedad, los gobiernos regionales adoptaran medidas preventivas que coadyuven al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el poder ejecutivo, respecto a la paralización de los proyectos de inversión a cargo de los ejecutores y consultores de obra que venían ejecutado nuestra Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 3 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA de fecha 07 de mayo de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades";

Que, con Decreto Supremo N° 103-2020-EF de fecha 14 de mayo de 2020, en el numeral 4.1 del Artículo 4° establece: "Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección (...), deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes";

Que, mediante Carta N° 008-Ing°LAPV-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, el Ing. Luis A. Peña Vice se dirige al Director de Estudios y Proyectos para alcanzarle los términos de referencia de la actividad: "Mantenimiento del sistema de drenaje exterior del establecimiento de salud del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura", la misma que contiene: "Resumen ejecutivo, Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, ACU, insumos; Desagregado de Gastos Generales, Cronograma, Planos y Protocolo sanitario para la prevención del COVID-19";

Que, a través de la Carta N° 008-2020-GRP-440330-LNCS de fecha 12 de agosto de 2020, el Ing. Luis Narciso Castillo Sánchez informó al Director de Estudios y Proyectos, entre



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 083 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 02 SET. 2020

otros, que la finalidad pública del servicio es ampliar la infraestructura de drenaje para evitar que las aguas pluviales discurran por el terreno del citado establecimiento, que el presupuesto de ejecución asciende a S/ 93 846.92 soles, incluye 17.73% de gastos generales (Inc. Liquidación de obra), 10.00% Utilidad y 18.00 IGV con precios vigentes al mes de julio de 2020, para implementación del protocolo sanitario para la prevención del COVID-19 el monto de S/ 10 836.48 incluido IGV, siendo el gasto de ejecución de la actividad de S/ 104 683.40 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 40/100 soles).

Asimismo, indica que el presupuesto de supervisión y revisión de liquidación de obra, asciende a S/ 7 871.77 soles, incluye utilidad y 18.00% de IGV, con precios vigentes al mes de julio de 2020 y para la implementación del protocolo sanitario en mención, asciende a S/ 2 531.43 soles, que incluye 18.00 de IGV, siendo el presupuesto para la supervisión y liquidación, el monto de S/ 10 403.20 soles.

Considerando lo antes indicado, el monto total de la ejecución de la actividad – COVID-19 y supervisión, asciende a S/ 115 086.59 (Ciento Quince Mil Ochenta y Seis con 59/100 soles), plazo de ejecución de 20 días calendario y modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, con Informe N° 380-2020/GRP-440330 de fecha 14 de agosto de 2020, el Director de Estudios y Proyectos remite los términos de referencia a la Directora General de Construcción, informando que han sido elaborados por el Ing. Luis Alberto Peña Vice, revisados por el Ing. Luis Narciso Castillo Sánchez, quien da su conformidad, que el valor referencial de la actividad asciende a la suma de S/ 115 086.59, según detalle:

ÍTEM	SUB META	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	TOTAL (S/)
1	Sub Meta 1	Ejecución	93 846.92
		Plan COVID-19 - Actividad	10 836.48
2	Sub Meta 2	Supervisión y revisión de liquidación	7 871.77
		Plan COVID-19 – Supervisión	2 531.43
TOTAL (S/)			115 086.59

Asimismo, indica que el plazo de ejecución es de 20 días calendario, sistema de Contratación: A Suma Alzada y ejecución presupuestaria Indirecta; concluyendo que, habiendo cumplido con la elaboración y revisión de los términos de referencia de la actividad en mención, otorga su conformidad y solicita se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución;

Que, mediante Memorando N° 336-2020/GRP-440300 recibido con fecha 17 de agosto de 2020, la Dirección General de Construcción comunica a la Oficina de Programación y Seguimientos de Contratos de Inversión, que la Dirección de Estudios y Proyectos ha remitido los términos de referencia de la actividad antes mencionada, con implementación del protocolo sanitario para la prevención del COVID-19, por lo que otorga su conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite para su aprobación, previa cobertura presupuestal;

Que, con Memorando N° 1224-2020/GRP-410000 de fecha 25 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el presupuesto solicitado para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento del sistema de drenaje exterior del establecimiento de salud del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura", por el monto de S/ 115 088.00 (Ciento Quince Mil Ochenta y Ocho con 00/100 soles), se encuentra coberturado en la Meta N° 380, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 083-2020/GRP-440320-WCCA de fecha 1 de setiembre de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 083-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 02 SET. 2020

virtud a las conformidades otorgadas por la Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección General de Construcción, y estando a lo establecido en los ítems 8.1.14 y 8.1.15 del numeral 8.1. de la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400 – “Lineamientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, a través de la contratación de servicios, en el pliego Gobierno Regional Piura”, se concluye que correspondería aprobar mediante acto resolutivo los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad: “Mantenimiento del sistema de drenaje exterior del establecimiento de salud del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura”, con un valor referencial ascendente a S/ 115 086.59 (Ciento Quince Mil Ochenta y Seis con 59/100 soles), incluido gastos generales, utilidad e IGV (18%), con precios vigentes al mes de julio de 2020, con un plazo de ejecución de 20 días calendario, Sistema de Contratación: A Suma Alzada, Ejecución Presupuestaria Indirecta y que, la citada actividad cuenta con cobertura presupuestal contenido en el Memorando N° 1224-2020/GRP-410000 de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 380-2020/GRP-440320 de fecha 1 de setiembre de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación de los términos de referencia en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 7 de setiembre de 2018 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA”, con un valor referencial ascendente a S/ 115 086.59 (Ciento Quince Mil Ochenta y Seis con 59/100 soles), incluido gastos generales, utilidad e IGV (18%), con precios vigentes al mes de julio de 2020, con un plazo de ejecución de 20 días calendario, Sistema de Contratación: A Suma Alzada y ejecución Presupuestaria Indirecta, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la cobertura presupuestal contenido en el Memorando N° 1224-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 083-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC

Piura, 02 SET. 2020

2020/GRP-410000 de fecha 25 de agosto de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el procedimiento de contratación, relacionado con los términos de referencia a que se refiere el artículo primero en la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras; y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Dirección General de Construcción - GRI

Ing. LIZETH ROXANA RODRÍGUEZ NEIRA
Directora General

